

REUNIÓN SOBRE REINGRESO DE FUNCIONARIOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD TRAS EL ACUERDO DE EQUIPARACIÓN

Hoy hemos asistido a la segunda reunión del Grupo de Trabajo creado para desarrollar la previsión del Acuerdo de equiparación salarial que ampara que los compañeros en situación de segunda actividad puedan regresar a la vida activa y, en consecuencia, percibir las mejoras salariales previstas en aquél. En esta ocasión la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación ha elaborado un informe que contiene el contexto legal. Es decir, que responde a una serie de preguntas:

- **¿Se puede regresar desde esa situación a la vida activa?:** sí, porque lo ampara la Ley Orgánica de Régimen de Personal de la Policía Nacional
- **¿Qué mecanismo se utilizaría?:** mediante una adscripción provisional a un puesto vacante. En este caso, se deberían cumplir las siguientes previsiones:
 - Condicionado a las necesidades del servicio
 - Que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto
 - El puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión definitiva en el plazo máximo de un año y el funcionario tendrá obligación de participar en la convocatoria, solicitando el puesto que ocupe provisionalmente
 - El reingreso se supedita a no haber sido separado del servicio, poseer las condiciones psicofísicas necesarias (control médico del servicio sanitario de la DGP) y realizar un curso de actualización que no tendrá carácter selectivo
- **¿Qué puestos se liberarían para estos compañeros?:** el plan de la DGP pasa por saber el número de peticionarios que quieren acogerse a esta opción para, con ese dato, ver las plazas por plantillas. El documento de la DGP dice que *“el funcionario podrá solicitar el reingreso en la última plantilla en la que hubiera estado destinado previo a su pase a segunda actividad”*.

Desde CEP hemos criticado la lentitud de estas actuaciones, que se prolongan en el tiempo sin concretarse en texto legal alguno. **Si hay compañeros que quieren regresar a la vida activa deben poder hacerlo YA, con garantías, sin más dilaciones.** Si tanto reiteran que son pocos (203, dicen ahora) no cuesta nada tomar las medidas para que esta pasarela se ponga en marcha. **El Ministerio del Interior tiene que cumplir con esta obligación y dejarse de juegos de palabras y excusas técnicas. De lo contrario, también en este asunto, acabaremos en los juzgados. Es una pena que sólo así reaccionen algunos.**

Madrid, 4 de abril de 2019